



"Año de la Universalización de la Salud"
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Resolución de Alcaldía

N° 0180-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de mayo del 2020

VISTOS:

El Informe N° 271-2020-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 13 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 0499-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 13 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Proveedor N° 2678, de fecha 13 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo: incentivar a los gobiernos locales a manejar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, mediante Informe N° 271-2020-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 13 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, comunica que dentro del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Distrito de Ciudad Nueva se cuenta con nuevas metas a cumplir durante el periodo fiscal 2020, de acuerdo al Decreto Supremo N° 099-2020-EF, por lo que teniendo en cuenta que la entidad es de tipo "D" corresponde a la entidad y se encuentra establecida las siguientes metas: **Meta 1:** "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del Covid-19", **Meta 2:** "Generación de espacios temporales para comercio, con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos" y **Meta 3:** "Entrega efectiva de canastas familiares". Por lo que requiere complementar en la asignación de los responsables de las metas via Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 499-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 13 de mayo del 2020, el Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal, remite la asignación del responsable de la ejecución de las METAS 1 Y META 2 según el siguiente detalle:

META	CUADRO DE ACTIVIDADES- METAS	RESPONSABLE
1	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del Covid-19.	Lic. ALAVE QUISPE FIDEL ROGGER
2	Generación de espacios temporales para comercio, con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos.	Lic. ALAVE QUISPE FIDEL ROGGER

Y mediante Proveedor N° 2678, de fecha 13 de mayo del 2020, emitido por el Gerente Municipal Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone trámite de acto resolutorio;

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29332 - Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, Sub Gerente de Fiscalización y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como RESPONSABLE del cumplimiento de la **Meta 1 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"** y la **Meta 2 "GENERACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES PARA COMERCIO, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual deberá cumplir con el 100% de la meta asignada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al RESPONSABLE designado en el artículo primero, debe cumplir cada una de la actividad de las **METAS 1 y META 2**, conforme los fines y objetivos previstos en el Decreto Supremo N° 099-2020

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GPPyR
SGFDE
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.R. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE